



POSADAS, 05 SEP 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0003670/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Colaboración entre FCEQyN y EPET Nº 23; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Escuela Provincial Educación Técnica (EPET) Nº 23 Don Arnaldo Nogueira Prates.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 004/18 en el que expresa: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la EPET Nº 23..."

Que el tema se pone a consideración en la IIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 04 de junio de 2018, aprobándose por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes el despacho Nº 004/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **ESCUELA PROVINCIAL EDUCACIÓN TÉCNICA (EPET) Nº 23 DON ARNALDO NOGUEIRA PRATES**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº 269-18

mle/SCD

Mgter. María Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

05 SEP 2018

Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 269-18.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

Escuela Provincial Educación Técnica (E.P.E.T.) Nº 23 "Don Arnaldo Nogueira Prates"

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) Nº 23 "Don Arnaldo Nogueira Prates" CUE Nº 540149600, en adelante "EPET Nº 23", representado en este acto por el Dir. MIRLHEN Myriam Elizabeth, DNI Nº 18.599.027, con domicilio en Av. España y Aviador Barrufaldi de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Misiones, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Colaborar en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión en el campo del uso e implementación de las Nuevas Tecnologías especialmente con aplicación a las problemáticas existentes en la provincia y la región implementando e investigando soluciones dentro del campo de la informática, la computación y las comunicaciones.-
- Realizar visitas, relevamiento y actividades en conjunto que presupongan mejoras en lo Institucional con respecto a incorporar e implementar soluciones orientadas al uso de las nuevas Tecnologías con aplicación real y estudios de caso, presentando escenarios para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos durante las carreras: *Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, Analista en Sistema de Computación, Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado Universitario en Computación, Ingeniería en Computación, Maestría en Tecnologías de la Información* con el mejoramiento del equipo docente según las cátedras que se vean afectadas en tareas desde Actividades de Prácticas Docentes, Redes, servicios de configuración de redes e Infraestructura, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Cómputos en general.
- Planificar y Ejecutar Cursos y Talleres de Capacitación destinados a docentes, estudiantes, profesionales y técnicos de la región con el objeto de formar recurso humano especializado en el uso de las nuevas Tecnologías en los diferentes ámbitos que brindan relevancia a las actividades generadas en la regional.-

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

[Handwritten signature]
Dra. MARIA CELINA VEDOTA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQYN - UNaM

[Handwritten signature]
Lic. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQYN - UNaM

Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretaría de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM
Félix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102
✉ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar

ANEXO RESOLUCION CD Nº **269-18**

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

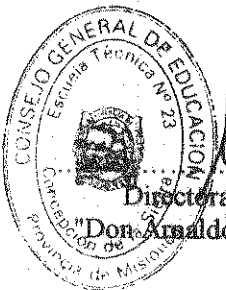
SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO ESPECÍFICO en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Apóstoles Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de diciembre de 2017.-



Directora EPET N.º 23
"Don Arnaldo Nogueira Prates"

Decano FCEQyN
Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na M.

Mgter. MARIA CELINA VELDYTA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM